

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

'Año de la Consolidación del Mar de Grau'

ESP.

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2016-MDP

PICHANAQUI, 05 AGOSTO DEL 2016.

VISTO: El expediente N° 7453-2016 y el Acta Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 015-2016-MDP, de fecha 04.AGOSTO.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7453-2016, La Presidenta del Comité de Ex Alumnos Mayolinos, de la I.E. Santiago Antúnez de Mayolo, quien solicita autorización y exoneración de pago, para Uso del Coliseo Municipal para el día 03 y 04 de Setiembre del presente año, en la que tienen previsto desarrollar diversas actividades en conmemoración de las Bodas de Oro de dicha Institución, que puesto a consideración y debate en Sesión Extra Ordinaria N° 015-2016-MDP, de fecha 04.AGOSTO.2016, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó otorgar la Autorización y Exoneración de pago para el uso del Coliseo Municipal, en las fechas correspondientes como consta en el acta de Sesión, encargando a la Gerencia de Servicios Públicos, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones, seguridad, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y las medidas preventivas que la recurrente deberá dar cumplimiento estricto.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBÓ otorgar la AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN DE PAGO por derecho de Uso del Coliseo Municipal del distrito de Pichanaqui, para el día 03 y 04 de Setiembre del 2016, para desarrollar actividades en conmemoración de las Bodas de Oro de la I.E. Santiago Antúnez de Mayolo, debiendo la recurrente dar cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones, seguridad, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y las medidas preventivas.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones administrativas, de conformidad a la normatividad municipal para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ALCALDE
Econ. Zósimo Carreras Muje
ALCALDE